INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

5 de agosto de 2026	
Al contestar Cite este N°. **ICCU-I-2026-0012101**	
Folios: 1 Anexos: Si	
TIPO DE DOCUMENTO:	Comunicación Contractual.
ASUNTO:	Solicitud de Prórroga No 1 contrato de Interventoría Estudios y Diseños ICCU 881-2025

Bogotá D, C. 5 de agosto de 2026

Doctor
JUAN DAVID OSPINA ORTEGÓN
Subdirector Técnico
Subdirección de Gestión Contractual

Asunto: Solicitud de Prórroga No 1 contrato de Interventoría Estudios y Diseños ICCU 881-2025
Ref.: Contrato de interventoría ICCU CTO - 881 de 2025 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AL "LOTE 1: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE LENGUAZAQUE AL CASCO URBANO DE VILLAPINZON, 2. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE JERUSALEN AL CRUCE DE LA VÍA RUTA 45, 3. VÍA QUE DESDE EL SECTOR TABACAL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUIPILE, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CHOCONTA AL CASCO URBANO DE CUCUNUBÁ, 5. VÍA QUE CONECTA EL CRUCE CON EL CORREDOR BOGOTÁ - FONTIBÓN - FACATATIVÁ - LOS ALPES, SECTOR LA VIRGEN, HASTA LA VÍA FACATATIVÁ - EL ROSAL, 6. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUPATA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PACHO."

Estimado Dr. Ospina,

Mediante comunicados T-003-2025-311-OFC del 27 de julio de 2026 y T-003-2025-321-OFC del 05 de agosto de 2026, la interventoría GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS en cumplimiento de sus funciones como firma Interventora del contrato de consultoría ICCU No. 783 de 2025 luego de emitir concepto favorable a la solicitud de prórroga No 1 al contrato de consultoría 783-2025, solicita al Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU la aprobación de la prórroga del contrato de interventoría ICCU-881-2025, por el mismo plazo de treinta y dos (32) días calendario, es decir hasta el ocho (08) de octubre de 2026, teniendo en cuenta siguientes consideraciones:

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Contrato de interventoría ICCU-CTO-881 de 2025 – GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS.

No. de Contrato	**ICCU-CTO-881 de 2025**
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AL "LOTE 1: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE LENGUAZAQUE AL CASCO URBANO DE VILLAPINZON, 2. VÍA DESDE EL

	CASCO URBANO DE JERUSALEN AL CRUCE DE LA VÍA RUTA 45, 3. VÍA QUE DESDE EL SECTOR TABACAL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUIPILE, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CHOCONTA AL CASCO URBANO DE CUCUNUBÁ, 5. VÍA QUE CONECTA EL CRUCE CON EL CORREDOR BOGOTÁ - FONTIBÓN - FACATATIVÁ - LOS ALPES, SECTOR LA VIRGEN, HASTA LA VÍA FACATATIVÁ - EL ROSAL, 6. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUPATA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PACHO
Contratista	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS NIT: 800.155.100-6
Valor Inicial del contrato	MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTIDOS PESOS ($ 1.167.573.022,00)
Anticipo	N/A
Adiciones	Ninguna
Fecha de inicio	06 de noviembre de 2025
Fecha de terminación inicial	07 de agosto de 2026
Plazo inicial de ejecución	Nueve (09) meses
Prorroga 1	N/A
SUSPENSIÓN No. 1	SUSPENSIÓN No. 1 POR TREINTA (30) DÍAS HASTA EL 21 DE JULIO DE 2026
Fecha de terminación	22 DE JULIO DE 2026
Nueva fecha de terminación	07 de SEPTIEMBRE de 2026
Fecha de liquidación	N/A

1. Antecedentes contractuales.

- Mediante Resolución No. 1177 del 7 de octubre de 2025, el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca adjudicó el contrato de interventoría LOTE 1 al oferente GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS.
- El contrato fue suscrito el 15 de octubre de 2025, con un valor total de MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTIDOS PESOS ($ 1.167.573.022,00) (Mcte), y con un plazo inicial de nueve (09) meses.
- El 21 de julio de 2026 se realiza la suspensión N° 1 al contrato por treinta (30) días hasta el 22 de julio de 2026

2. Justificación Técnica de la Interventoría a la solicitud de la Prórroga:

El 05 de agosto de 2026, a través de los comunicados T-003-2025-320-OFC y T-003-2025-321-OFC, la interventoría manifestó que se encuentra directamente vinculado al contrato

de consultoría ICCU 783-2025 conforme a la solicitud elevada por la consultoría y al concepto favorable de la interventoría, considerando que la misma se encuentra acorde con lo requerido para dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto y debidamente sustentada, a continuación, se presenta concepto:

"(…)

i. Necesidad de prórroga del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-881-2025

Como consecuencia directa de la ampliación del plazo requerida para la terminación del contrato de consultoría No. ICCU-783-2025, resulta indispensable mantener la continuidad de las labores de seguimiento, control y vigilancia integral ejercidas por la Interventoría durante la totalidad del período adicional solicitado.
Debe tenerse en cuenta que, a la fecha de elaboración del presente documento, permanecen pendientes la entrega de los productos correspondientes al VOLUMEN I. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, VOLUMEN IX. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS y VOLUMEN X. ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL, dentro del alcance contractual, las cuales requieren supervisión permanente para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ambientales, administrativas, financieras y de calidad exigidas por la Entidad.
En ese sentido, la terminación anticipada del contrato de interventoría mientras permanece vigente el contrato de consultoría, generaría una ausencia de control técnico sobre recursos públicos aún en ejecución, situación que resulta contraria a los principios de vigilancia, seguimiento y control establecidos en la normatividad contractual vigente.

Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 establece que la interventoría deberá mantenerse durante todo el tiempo requerido para garantizar la adecuada ejecución y liquidación del contrato objeto de vigilancia. Por tal razón, una vez determinada la necesidad de ampliar el plazo del contrato de consultoría por treinta y dos (32) días calendario, resulta procedente y necesario prorrogar el contrato de interventoría, de igual manera, por un término equivalente treinta y dos (32) días calendario, garantizando la continuidad del acompañamiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico hasta la culminación efectiva de las actividades contractuales.

En consecuencia, esta Interventoría recomienda a la Entidad adelantar la correspondiente modificación contractual, incluyendo la prórroga del plazo sin adición de recursos para asegurar la permanencia del equipo profesional, administrativo y operativo requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el período adicional solicitado por el consultor, debidamente validado por la interventoría.

En virtud de lo anterior, la interventoría adjunta al presente comunicado, el formulario de insumos con la redistribución de recursos del contrato para soportar las laborares de la interventoría por el mes adicional de plazo contractual solicitado, con el fin de que sea tenido en cuenta por la entidad.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que la afectación de treinta y dos (32) días calendario fue debidamente validada por esta Interventoría mediante el análisis de la información técnica disponible, se concluye que la ampliación del plazo del contrato de consultoría resulta procedente. En consecuencia, para garantizar la continuidad del control y vigilancia integral del proyecto, esta Interventoría recomienda a la Entidad aprobar la prórroga No. 1 del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-881-2025 en los términos expuestos en el presente documento.

2. *PETICIÓN*

De conformidad con los análisis precedentes, se elevan formalmente ante el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU, lo siguiente:

- *Teniendo en cuenta los motivos de interés público, conforme los antecedentes y justificación incluidos en el presente oficio, se solicita ampliar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-881-2025, en treinta y dos (32) días calendario sin adición de recursos, contados a partir de la fecha de finalización vigente, configurando la fecha de finalización para el 8 de octubre de 2026.*

(…)"

3. Recomendación de la Subdirección de Infraestructura Vial - ICCU.

De conformidad con el análisis efectuado, se evidenció que el contrato de consultoría 783-2025 objeto de seguimiento por parte de la interventoría se encuentran en fase de revisión a los lineamientos y determinantes ambientales emitidos por la Corporación Autónoma Regional – CAR, la definición del alcance para el diseño definitivo de puentes, el trámite de permisos de ocupación de cauce los tiempos de revisión y aprobación por la interventoría a los demás componentes a los que haya lugar para su aprobación.

En ese contexto, resulta claro que el objeto del Contrato de Interventoría ICCU-CTO-881 de 2025 está directamente ligado a la interventoría de los productos derivados del contrato de consultoría 783-2025. Por lo tanto, la culminación del plazo de la interventoría sin la correspondiente ampliación generaría una limitación material para ejercer adecuadamente las funciones de revisión técnica final, validación presupuestal, verificación ambiental y emisión de conceptos definitivos.

Sin embargo, desde la supervisión se realizará un seguimiento minucioso al cumplimiento de las actividades de interventoría durante el periodo adicional, verificando la emisión oportuna de conceptos, la adecuada revisión de los productos y el cierre de los productos correspondientes.

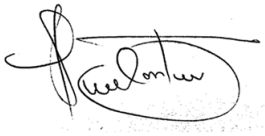
Con base en la evaluación técnica, administrativa, financiera y legal, lo expuesto por la interventoría, la Subdirección de Infraestructura Vial del ICCU recomienda la ampliación del plazo contractual en treinta y dos (32) días calendario, es decir, **hasta el 08 de octubre de 2026** y la modificación de la cláusula 4 PLAZO DEL CONTRATO, a fin de garantizar la correcta supervisión de los estudios y diseños contempladas dentro del contrato ICCU-881 de 2025.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Es importante precisar que la presente prórroga no requiere adición presupuestal por parte de la entidad, toda vez que corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo para culminar actividades ya contempladas dentro del alcance contractual y del valor inicialmente pactado.

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Subdirección de Gestión Contractual del ICCU adelantar el trámite administrativo correspondiente para la suscripción de la Prórroga No. 1 del Contrato de Interventoría ICCU No. 881 de 2025.

Cordialmente,



SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ
Subdirectora Técnica
Subdirección de Infraestructura Vial.

QR Validación Documento:

Contraseña:r7wX3DSdMt

Aprobó: DANIELA ACUÑA SOCHA / SDIV
Revisó: DANIELA ACUÑA SOCHA / SDIV
Proyectó: DANIELA ACUÑA SOCHA / SDIV